

2025



CONCEJO DE
BUCARAMANGA


Gaceta

ÍNDICE:

ACUERDO No 018 DEL 03 DE JULIO DE 2025.....01 – 05

ACUERDO No 019 DEL 03 DE JULIO DE 2025.....06 – 11

EDICION 011 – BUCARAMANGA 03 DE JULIO DE 2025

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 1 de 4

ACUERDO No. **018** DE 2025 03 DE JULIO DE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA E INSTITUCIONALIZA LA TRAVESIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD BONITA EN LAS ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, COMO EVENTO DEPORTIVO, RECREATIVO Y CULTURAL


EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las contenidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y el Artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012.

CONSIDERANDO

1. Que el Artículo 313 numeral 10 de la constitución política, establece que a los concejos municipales corresponde: "las demás que la Constitución y la Ley le asignen.
2. Que el Artículo 71 de la Ley 136 de 1994 estipula que: "Los proyectos de Acuerdo pueden ser presentados por los concejales, los alcaldes y en materias relacionadas con sus atribuciones por los personeros, los personeros, los contralores y las Juntas Administradoras Locales (...)" (negrita y cursivas son propias).
3. Que conforme a lo dispuesto en la Constitución Política en su Artículo 52: "El ejercicio, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano..."
4. Que conforme a lo dispuesto en la Ley 181 de 1995: "Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del Deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física y se crea el Sistema Nacional del Deporte"
5. Que conforme a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 181 de 1995, Faculta a elINDERBU como ente rector en el municipio de Bucaramanga, encargado de promover programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre efectuando su seguimiento y evaluación con la participación comunitaria que establece la presente Ley.
6. Ley 1811 de 2016 Artículo 1°. Objeto. La presente ley tiene por objeto incentivar el uso de la bicicleta como medio principal de transporte en todo el territorio nacional; incrementar el número de viajes en bicicleta, avanzar en la mitigación del impacto ambiental que produce el tránsito automotor y mejorar la movilidad urbana.

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano) Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460 www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO No. **018** DE 2025 03 DE JULIO DE 2025

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Créese e Institucionalícese "LA TRAVESIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD BONITA", como evento deportivo, recreativo y cultural, cuyo objeto es fomentar la participación de ciclistas en las zonas rurales del municipio de Bucaramanga.

ARTÍCULO 2: "LA TRAVESIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD BONITA" se realizará en los corregimientos 1, 2, y 3 del municipio de Bucaramanga en una fecha estimada por la Administración Municipal, que, en coordinación con el INDERBU, IMCT, Secretaria del Interior y Tránsito de Bucaramanga fijaran fecha para celebración anual.


ARTÍCULO 3: El instituto de la juventud el deporte y la recreación de Bucaramanga INDERBU, gestionará ante la Liga Santandereana de Ciclismo y la Federación Colombiana de Ciclismo el aval y el reconocimiento como evento a nivel nacional.

ARTÍCULO 4: La financiación del evento deportivo recreativo y cultural contemplado en el presente Acuerdo Municipal podrá darse con los aportes en dinero o en especie gestionados en el sector privado, además de los que para el efecto a bien disponga la alcaldía de Bucaramanga y/o sus institutos descentralizados dentro del presupuesto de cada vigencia fiscal.

PARÁGRAFO: Trazado, Categorías, y Premiación serán establecidas y determinadas, de manera articulada entre el IMCT, INDERBU y la Liga Santandereana de Ciclismo de acuerdo a la reglamentación y normas técnicas de la Federación Colombiana de Ciclismo.

1. Trazado. Deberá adoptar el despliegue técnico, logístico, y medidas de seguridad requeridas en este tipo de eventos, para los participantes, competidores y espectadores, además se tendrán en cuenta las vías de los corregimientos antes mencionados.
2. Categorías. Las categorías del evento serán establecidas bajo las normas y técnicas de la Liga de Ciclismo y la Federación Colombiana de Ciclismo.
3. Convocatoria: Para la organización y ejecución del evento se establece una convocatoria abierta, orientada a la participación de toda la ciudadanía de Bucaramanga. La misma se difundirá a través de los medios oficiales del municipio, redes sociales y otros canales de comunicación institucional, garantizando el acceso equitativo a la información y promoviendo la inclusión de propuestas y la participación activa de la comunidad en la planificación y realización del evento. Se podrán establecer mecanismos complementarios de coordinación con actores estratégicos y organizaciones reconocidas en el ámbito deportivo, recreativo y turístico, sin que ello modifique la naturaleza abierta de la convocatoria.
4. Premiación. Será establecida dependiendo del orden de las categorías y con base a los recursos que sean destinados para la misma.

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano) Teléfonos: 6338469 -
6339032 - Telefax: 6420460 www.concejodebucaramanga.gov.co

 <p>CONCEJO DE BUCARAMANGA</p>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 3 de 4

ACUERDO No. **018** DE 2025 03 DE JULIO DE 2025

ARTÍCULO 5: Las disposiciones establecidas en este acuerdo son de obligatorio cumplimiento para la administración municipal.

ARTÍCULO 6: El presente Acuerdo rige a partir de la sanción y publicación.

El Presidente,



TITO ALBERTO RANGEL ARIAS

El Secretario General,



JUAN SEBASTIAN NAVARRO HERAZO

Los Autores,



NELSON MANTILLA BLANCO
Concejal de Bucaramanga



LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO
Concejal de Bucaramanga




TITO ALBERTO RANGEL ARIAS.
Concejal de Bucaramanga

La Ponente,



DANIELA TORRES ZARATE
Concejal de Bucaramanga

 <p>CONCEJO DE BUCARAMANGA</p>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-06	Serie:	Página 4 de 4

ACUERDO No. **018** DE 2025 03 DE JULIO DE 2025

Los suscritos presidente y Secretaría General del Honorable Concejo Municipal

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. **018** Del 2025, fue aprobado y discutido en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en días diferentes, así: Primer Debate en la Sesión ordinaria de la Comisión Tercera el día 12 de Junio del año 2025, y en Segundo Debate en la Sesión Plenaria ordinaria llevada a cabo el día 17 de junio de 2025.

El presidente,



TITO ALBERTO RANGEL ARIAS

El Secretario General,



JUAN SEBASTIAN NAVARRO HERAZO

Proyectó: José Luis Carreño G – profesional Universitario
 Revisó: Silvia Juliana Lizarazo Aceros – auxiliar Administrativo

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano) Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460 www.concejodebucaramanga.gov.co

ACUERDO No 018 DE 2025, 03 DE JULIO DE 2025

Que el Proyecto de Acuerdo No. 035 del 01 de abril de 2025, "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA E INSTITUCIONALIZA LA TRAVESIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD BONITA EN LAS ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, COMO EVENTO DEPORTIVO, RECREATIVO Y CULTURAL" recibido y puesto en conocimiento de la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga para firma, a los 24 DE JUNIO DE 2025.

ANA MARIA VARGAS SEPULVEDA
Secretaria Administrativa.

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los 03 DE JULIO DE 2025

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE

JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTÍNEZ
Alcalde de Bucaramanga


LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. 018 de 2025, "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA E INSTITUCIONALIZA LA TRAVESIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD BONITA EN LAS ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, COMO EVENTO DEPORTIVO, RECREATIVO Y CULTURAL" el cual fue expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga es sancionado el día de hoy 03 DE JULIO DE 2025

JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTÍNEZ
Alcalde de Bucaramanga

Revisó: Paola Andrea Mateus Pachón - Secretaria Jurídica.
Revisó: Andrés Alfonso Mariño Mesa. - Subsecretario Jurídico.
Proyectó: Raúl Alfonso Velasco Estévez - CPS Secretaria Jurídica.
Revisó: Revisó: John Albert Contreras Bertel - Asesor de Despacho.
Revisó: Oscar Yesid Rodríguez Pedraza - CPS Secretaria Jurídica.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 1 de 6

ACUERDO No. **019** DE 2025 03 DE JULIO DE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA UN EVENTO ESTRATEGICO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA


EL CONCEJO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales legales, en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012 y,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia establece dentro de las funciones que le corresponden al Concejo *“numeral 10. Las demás que la constitución y la Ley le asignen”*
2. Que el artículo 71 de la Ley 136 de 1994 estipula que *“los proyectos de Acuerdo pueden ser presentados por los concejales, los alcaldes y en materias relacionadas con sus atribuciones por los personeros, los contralores y las Juntas Administradoras Locales”*
3. Que el artículo 333 de la Constitución Política de Colombia instaura que :
 - “La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Para su ejercicio, nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos, sin autorización de la ley.
 - La libre competencia económica es un derecho de todos que supone responsabilidades.
 - La empresa, como base del desarrollo, tiene una función social que implica obligaciones.
 - El Estado fortalecerá las organizaciones solidarias y estimulará el desarrollo empresarial.
 - El Estado, por mandato de la ley, impedirá que se obstruya o se restrinja la libertad económica y evitará o controlará cualquier abuso que personas o empresas hagan de su posición dominante en el mercado nacional.
 - La ley delimitará el alcance de la libertad económica cuando así lo exijan el interés social, el ambiente y el patrimonio cultural de la Nación”
 - (cursiva y negrita fuera del texto original).
4. Que conforme a la Ley 1340 de 2009 **“Por medio de la cual se dictan normas en materia de protección de la competencia”** actualiza la normatividad en materia de

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano) Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460 www.concejodebucaramanga.gov.co


 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 2 de 6

ACUERDO No. **019** DE 2025 03 DE JULIO DE 2025

protección de la competencia para adecuarla a las condiciones actuales de los mercados.

5. Que la Sentencia C-032/17 dispone como libertad de empresa *"aquella que se le reconoce a los ciudadanos para afectar o destinar bienes de cualquier tipo para la realización de actividades económicas, para la producción e intercambio de bienes y servicios, conforme a las pautas o modelos de organización propias del mundo económico contemporáneo, con el objetivo de obtener beneficios o ganancias"*.
6. Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia instituye que *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"*.
7. Que el artículo 7 de la Constitución Política de Colombia funde que *"El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana"*.
8. Que el artículo 1 de la Ley 397 de 1997 establece los principios fundamentales y las definiciones de esta ley:
 1. *Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias.*
 2. *La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento- de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas.*
 3. *El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana.*

(...)
9. Que conforme al acuerdo municipal No. 042 de 23 de diciembre de 2024 *"Por medio del cual se crea e institucionaliza un festival de la hamburguesa en el municipio de Bucaramanga como evento económico, social y gastronómico"*.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO No. **019** DE 2025 03 DE JULIO DE 2025

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Créese e institucionalícese "EL AUTÉNTICO FESTIVAL DE LA CERVEZA" en el municipio de Bucaramanga, como evento de interés económico, social, cultural, y turístico, a través del cual se promueve la activación económica, la inclusión social y se ratifica la importancia de la economía de mercado y la promoción de la actividad empresarial, además se fomenta el atractivo turístico, el desarrollo social y económico a nivel local.


ARTÍCULO SEGUNDO: La administración municipal, en cabeza del Instituto municipal de cultura y turismo de Bucaramanga - IMCT, se encargará de la realización de este evento y gestionará que "EL AUTÉNTICO FESTIVAL DE LA CERVEZA" sea incluido en el calendario Municipal.

PARÁGRAFO: El Instituto Municipal De Cultura Y Turismo Del Municipio De Bucaramanga-IMCT, es la entidad encargada de diseñar, fomentar y ejecutar las políticas culturales y turísticas mediante las diferentes acciones y estrategias que propendan por el desarrollo de la cultura, el turismo y el patrimonio, y permitan fortalecer la identidad y los valores socioculturales de la ciudad o quien haga sus veces.

ARTÍCULO TERCERO: El evento "EL AUTÉNTICO FESTIVAL DE LA CERVEZA" se realizará en cualquier evento estratégico que se efectuó en la ciudad de Bucaramanga.

ARTÍCULO CUARTO: La financiación de este evento económico, social y cultural contemplado en el presente Acuerdo Municipal, podrá darse con los aportes en dinero o en especie gestionados con el Sector Privado e interesado en participar del mismo, ello no exceptúa los aportes que apropie la Alcaldía de Bucaramanga y/o sus institutos descentralizados o dependencias y los cuales se encuentren contenidos en los rubros asignados para cada vigencia fiscal además de los que puedan ir encaminados a cumplir este fin.

PARÁGRAFO: El Instituto Municipal De Cultura Y Turismo Del Municipio De Bucaramanga-IMCT, expedirá anualmente un acto administrativo por medio del cual se reglamente la convocatoria y participación del sector privado en la financiación anual de este evento, así como de su participación.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 4 de 5

ACUERDO No. **019** DE 2025 03 DE JULIO DE 2025

ARTÍCULO QUINTO. Este acuerdo rige a partir de la fecha de publicación.

El Presidente,



TITO ALBERTO RANGEL ARIAS

El Secretario General,



JUAN SEBASTIAN NAVARRO HERAZO

El Autor,




JAVIER AYALA MORENO
Concejal de Bucaramanga

La Ponente,



NELSON MANTILLA BLANCO
Concejal de Bucaramanga

 <p>CONCEJO DE BUCARAMANGA</p>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-06	Serie:	Página 5 de 5

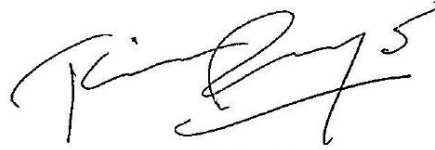
ACUERDO No. **019** DE 2025 03 DE JULIO DE 2025

Los suscritos presidente y Secretaría General del Honorable Concejo Municipal

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. _____ Del 2025, fue aprobado y discutido en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en días diferentes, así: Primer Debate en la Sesión ordinaria de la Comisión Tercera el día 12 de Junio del año 2025, y en Segundo Debate en la Sesión Plenaria ordinaria llevada a cabo el día 18 de junio de 2025.

El presidente,



TITO ALBERTO RANGEL ARIAS

El Secretario General,



JUAN SEBASTIÁN NAVARRO HERAZO

Proyectó: José Luis Carreño G – profesional Universitario
 Revisó: Silvia Juliana Lizarazo Aceros – auxiliar Administrativo

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano) Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460 www.concejodebucaramanga.gov.co

ACUERDO No. 019 DE 2025. 03 DE JULIO DE 2025

Que el Proyecto de Acuerdo No. 043 del 22 de abril de 2025, "POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA UN EVENTO ESTRATEGICO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", recibido y puesto en conocimiento de la Secretaría Administrativa del Municipio de Bucaramanga para firma, a los 24 DE JUNIO DE 2025.

ANA MARIA VARGAS SEPULVEDA
Secretaria Administrativa.

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los 03 DE JULIO DE 2025

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE

JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTÍNEZ
Alcalde de Bucaramanga

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. 019 de 2025, "POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA UN EVENTO ESTRATEGICO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", el cual fue expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga es sancionado el día de hoy 03 DE JULIO DE 2025

JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTÍNEZ
Alcalde de Bucaramanga

Revisó: Paola Andrea Mateus Pachón - Secretaria Jurídica.
Revisó: Andrés Alfonso Mariño Mesa - Subsecretario jurídico.
Proyectó: Raúl Alfonso Velasco Estévez - CPS Secretaria Jurídica.
Revisó: Revisó: John Albert Contreras Bertel - Asesor de Despacho.
Revisó: Oscar Yesid Rodríguez Pedraza - CPS Secretaria Jurídica.